



Gobierno Regional Ica



DECRETO REGIONAL-Nº0002-2013-GORE-ICA/PR

Ica, 17 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONSIDERANDO:



Que, según los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes y locales de desarrollo, por tanto competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

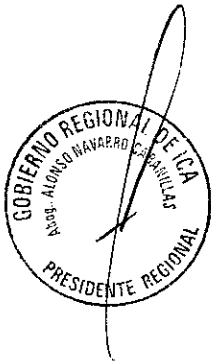
Que, el Artículo 32º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Los gobiernos regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión entre los gobiernos regionales y entre estos y el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, en el Artículo 9º de la Ley, se establece las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, entre ellas la precisada en el literal h) que establece fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 45º inciso b) de la citada Ley, estipula como función general de los Gobiernos Regionales, la de planeamiento, diseñando políticas, prioridades estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa; y en inciso d) establece sobre promoción de inversiones, incentivar y apoyar las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin;

Que, mediante Ley Nº 29777 que declara la necesidad pública y preferente interés nacional de diversos proyectos de irrigación en los departamentos de Huancavelica, Ica y Amazonas, entre otros el "Proyecto de Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco";

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº0024-2010-GORE-ICA, se declara la Emergencia Hídrica Regional por un periodo de cuatro (04) años, autorizándose al Gerente General del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, la ejecución de proyectos de Inversión Pública, entre otros, el Proyecto "[Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco – Río.Seco";





Que, por las circunstancias antes expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28500 y 29053;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la “Mesa Técnica de Trabajo”, integrado por representantes del Gobierno Regional de Ica, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Agricultura, Autoridad Nacional del Agua y los Usuarios de Riego; con la finalidad de prestar asistencia técnica para viabilizar los proyectos y levantar las observaciones de los estudios de los proyectos hídricos de la región Ica, prioritariamente los PIP “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Pisco” y “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande-Santa Cruz Palpa” de la Región Ica; cuyos miembros integrantes son los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. Mario López Saldaña	Gerente General del Gobierno Regional de Ica
Ing. Herbert Suiney Pacheco	Gerente General del PETACC
Ing. Jorge Medina Rosell	Unidad Formuladora –PETACC
Econ. Ángel Ascencio Angulo	Unidad Evaluadora – OPI Ica
Sr. Vicente Olcina García	Presidente de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ing. Gustavo Canales Kriljenko	Director General de la Infraestructura Hidráulica
Ing. Juan Haro Muñoz	Director General de Apoyo y Enlace Regional

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. Eduardo De La Cruz Reusche	Especialista de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos
---------------------------------	---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ing. Ernesto Bazán Alguiar	Especialista de Proyectos de la Dirección General de Política de Inversiones
----------------------------	--

JUNTA DE USUARIOS

Sr. Federico Vaccari Cussianovich	Presidente de la Junta de Usuarios de Río Seco
-----------------------------------	--

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL